



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CARDIO LIVE IPS SAS y YULIS JOHANA ORTIZ VILLA.
RADICACIÓN: 44001310300220230006600

Riohacha, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Téngase a la demandada YULIS JOHANA ORTIZ VILLA, notificada por aviso el 14 de marzo hogaño¹, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de Código General del Proceso. Ahora bien, como aquella ejecutada funge como representante legal de CARDIO LIVE IPS SAS², conforme lo establece el artículo 300 ejusdem, que prevé, siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre o como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, entre otros, razón por la cual dicha persona jurídica, también se entiende notificada con aquel trámite, sin que oportunamente diesen contestación a la demanda o formulase excepciones de fondo.

2.- Como quiera que el día 3 de julio del año en curso³, la ejecutada YULIS JOHANA ORTIZ VILLA, remitió poder otorgado al abogado CORNELIO MOISES SPROCKEL FRIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.035.278 y T.P N°96.821, se advierte que, dicho documento no cumple con los presupuestos del artículo 74 ejusdem, pues no cuenta con presentación personal ante juez, oficina de apoyo o notario; ni tampoco cumple con las previsiones del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, en tanto no fue conferido mediante mensaje de datos; este despacho se abstiene de reconocerle personería para actuar, hasta que satisfaga los requisitos establecidos para alguno de los eventos antes señalados.

3. Ejecutoriada la presente providencia, reingrese el proceso de la referencia al despacho, para continuar con el trámite que legalmente corresponde al tenor del artículo 440 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

¹ Anotaciones en TYBA de 1/03/2024 5:34:08 P. M. y 2/04/2024 10:13:30 A. M.

² Revisado el certificado en el RUES, aparece que, por Acta No. 5 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio, el 26 de julio de 2021 con el No. 32766 del libro IX, se designó a YULIS JOHANA ORTIZ VILLA C.C. No. 1.081.786.126, como representante legal de CARDIO LIVE I.P.S. S.A.S.

³ Anotación TYBA de 8/07/2024. 8:50:48 A.M.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abca9cef8c5e6c2d8938ee4caed8bb448c33c79f6c1c417df8a3f5dfaa2d3a02**

Documento generado en 15/07/2024 05:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>